

CASO PRÁCTICO 4 (Cuerpo Administrativo)

El presupuesto de la Consejería XXX tiene un único programa funcional y su crédito inicial se distribuye entre los siguientes subconceptos económicos:

Subconcepto		Importe
21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificios	10.000
22000	Material de oficina ordinario no inventariable	10.000
48000	Transf. corrientes a familias i instituciones sin ánimo de lucro	20.000
62500	Mobiliario	20.000

Al inicio del ejercicio presupuestario se ha constatado la necesidad de realizar un gasto de 25.000 € imputable al subconcepto 22000-Material de oficina ordinario no inventariable del ejercicio 2018.

CUESTIONES

1. ¿Es necesario y posible hacer una modificación de crédito para atender este gasto? En caso de respuesta afirmativa, ¿qué tipo? ¿Por qué importe mínimo se tendría que tramitar?

Independientemente del sentido de la respuesta de la pregunta 1, el resto del ejercicio se hará bajo el supuesto de que sí se tramita la modificación de crédito.

2. ¿A quién corresponde la aprobación de la modificación de crédito?

3. ¿Qué partidas se podrían minorar en la tramitación de la modificación de crédito? Analice las diferentes posibilidades.

4. Una vez tramitada la modificación de crédito, se quiere iniciar un expediente de gasto plurianual correspondiente a una convocatoria de subvenciones con cargo al subconcepto 48000, por un importe total de 16.000 €, con la siguiente distribución por ejercicios presupuestarios:

Año	Importe
2018	5.000
2019	11.000

¿Es posible tramitar este expediente plurianual? ¿A quién correspondería autorizar la imputación de estos gastos a ejercicios futuros ?

5. Finalmente se quiere suscribir un convenio sin contenido económico entre la Consejería XXX y el Consejo Insular de Ibiza.

¿A quién corresponde la autorización del convenio? ¿Y la firma?